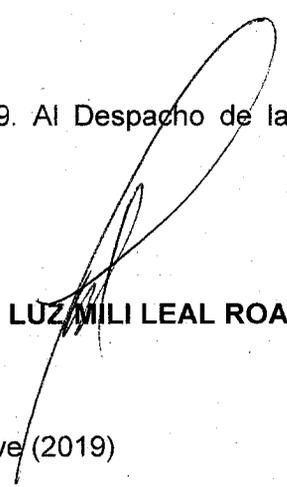




PROCESO: DIVORCIO ETAPÁ LIQUIDATIVA
DEMANDANTE. DORIS LUCIA LEON
DEMANDADO. LUIS FERNANDO ALVAREZ TINOCO
RADICADO: No. 500013110002-2017-00159

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de diciembre de 2019. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

La Secretaria,


LUZ MILÍ LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que revisadas las diligencias se observa que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2019 se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, y a la fecha la parte demandante no ha realizado las publicaciones correspondientes, se dispone requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a realizar dicho emplazamiento con el fin de continuar con el trámite del proceso, de lo contrario se dará aplicación a lo previsto en el num. 1º del art. 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), esto es, la figura del desistimiento tácito.

El expediente permanecerá en Secretaría por el término antes indicado para su cumplimiento.

Esta determinación se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO